



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 64/2020

Por la presente Circular N° 64/2020, se comunica la Resolución N° 2630/020 del Acta N° 83 de fecha 17 de diciembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de adoptar medidas ante la situación actual del país producto de la pandemia COVID-19;

RESULTANDO: que el 16 de diciembre de 2020 bajo el asesoramiento del Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), el Poder Ejecutivo adoptó un conjunto de medidas como respuesta al creciente número de contagios por COVID-19 que sufre el país;

CONSIDERANDO: I) que la Administración Nacional de la Educación Pública en el marco de las recomendaciones del Sistema Nacional de Emergencia viene desarrollando acciones para evitar la propagación del virus bajo su órbita, y en virtud del aumento de casos positivos de COVID-19 en todo el territorio nacional es necesario adoptar nuevas decisiones;

II) que en relación a lo anterior, se deberá extremar la modalidad del teletrabajo en las oficinas dependientes del Consejo Directivo Central, de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, número y características de sus funcionarios, manteniendo la presencialidad para casos excepcionales por la naturaleza del servicio, estableciendo en dichos casos guardias rotativas y/o adecuación de horarios;

III) que los mayores de 65 años no concurrirán a las oficinas, debiendo necesariamente realizar teletrabajo por considerarse población de riesgo;

IV) que se mantienen vigentes las medidas ya adoptadas por este Consejo desde el mes de marzo a causa de COVID-19;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:

1) Disponer que las Direcciones Ejecutivas y Direcciones Sectoriales del Consejo Directivo Central deberán coordinar la implementación de las medidas explicitadas en los CONSIDERANDO III y IV del presente acto administrativo.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión a la presente resolución.

3) Establecer que todas las dependencias en coordinación con la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y la Comunicación deberán realizar las acciones necesarias para implementar la modalidad de trabajo virtual.

4) Exhortar a los Consejos de Educación y Formación en Educación a adoptar medidas en este sentido, manteniendo la presencialidad solamente para casos excepcionales.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN